



Radicado: D 2023070005930

Fecha: 27/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo a la Ordenanza 32 de 2022: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto”.*
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No. 2023100012933 del 22 de diciembre de 2023, con el propósito de cubrir auxilio de transporte, prima de servicios, prima de navidad, aporte cesantías anualizadas, aporte a caja de compensación familiar, Sena y ESAP.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”, por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en los rubros a contracreditar, mediante oficio 2023100012932 del 22 de diciembre de 2023.

- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales con el propósito de cubrir auxilio de transporte, prima de servicios, prima de navidad, aporte cesantías anualizadas, aporte a caja de compensación familiar, Sena y ESAP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, de la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	595.000.000	Sueldo básico
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	15.000.000	Horas Extras
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	140.000.000	Prima de Vacaciones
0-1010	1020	2-1-2-02-02-006	C	999999	40.000.000	Servicio Alojamiento
0-1010	1020	2-1-2-02-02-010	C	999999	9.420.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				TOTAL	\$799.420.000	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo 2°. °. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, para la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A Func	Cod Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	3.400.000	Auxilio de Transporte
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	4.000.000	Prima de Servicios
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	40.000.000	Prima de Navidad
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	750.000.000	Aportes de Cesantías
0-1010	1020	2-1-1-01-02-004	C	999999	2.000.000	Aportes Caja de Compensación
0-1010	1020	2-1-1-01-02-007	C	999999	10.000	Aportes al Sena
0-1010	1020	2-1-1-01-02-008		999999	10.000	Aportes ESAP
				TOTAL	\$799.420.000	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Gómez Franco, Asesora Contable (E)	<i>Claudia G</i>	22-12-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	22-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Trinidad</i>	26/12/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	26-12-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo</i>	26-12-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto</i>	26-12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.